



Habiéndose cerrado el pasado viernes, 25 de noviembre de 2022, el plazo de reclamación a la publicación de las candidaturas provisionales a Delegación de Centro, la Comisión Electoral del CADUS

### EXPONE

**PRIMERO.-** La recepción de la candidatura con denominación "NOMBRE" de la Facultad de Bellas Artes con fecha de entrada día 21 de noviembre de 2022, integrada por: MARTA ROYO ARGANDOÑA, JESÚS BARROSO ALCOBA, JOSE IGNACIO AMAYA SÁNCHEZ.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de noviembre de 2022 se recibió una reclamación en la que se solicita admitir como válida la incorporación a la candidatura "NOMBRE" de tales miembros: JUAN MANUEL BLANCO AROCA, YOLANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO GARCÍA LINARES, CELIA GARCÍA VALVERDE, ANA GARCÍA MARTÍNEZ, IRENE PRIETO SANTOS, GABRIEL DOBARGANES SERRANO.

### RESUELVE

No aceptar como válida la incorporación de nuevos miembros a la candidatura presentada en primer lugar debido a que la solicitud se realizó posterior al día 21 de noviembre, cuando finalizó el plazo de presentación de candidaturas y por ende la incorporación de nuevos miembros a esta.

No obstante, la candidatura "NOMBRE" si fue entregada y presentada correctamente en tiempo y forma por lo que se añadirá en la publicación de candidaturas definitivas a Delegación de Centro de la FACULTAD DE BELLAS ARTES.

Así mismo, conviene indicar que ante la presente resolución de la CECADUS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación Estudiantil de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse un Recurso de Alzada ante la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la notificación.

### FUNDAMENTO DE HECHO

El Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación Estudiantil de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Acuerdo 1 del Pleno del CADUS en la sesión de 12 de mayo de 2022 y ratificado por Acuerdo 5.1 del Consejo de Gobierno en la sesión de 28 de junio de 2022, atribuye en su artículo 24.f) a la Comisión Electoral del CADUS la competencia de resolver en primera instancia los recursos y reclamaciones relativas a elecciones a Delegación de Centro, así como supervisar y asegurar el normal desarrollo de los procesos electorales recogidos en el citado Reglamento, velando por el cumplimiento de este.

Firma, en Sevilla a 29 de noviembre de 2022

Fdo. Lucía Polonio Rojas



*Presidencia de la Comisión Electoral del CADUS*



Fabellón de Uruguay  
Av. de Chile, s/n  
41031 Sevilla  
954 48 22 86  
www.cadus.us.es  
cecadus@us.es